



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 340/2016

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior con sus últimas reformas al 11 de mayo del 2016, dispone:

“Artículo 13- Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación.

Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita.

Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo.”

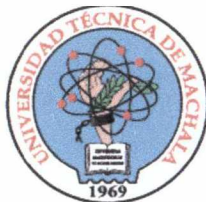
**Que** con resolución N° 251/2016, adoptada por este organismo en sesión de fecha 31 de mayo de 2016, re resolvió:

“Artículo 1.- Conceder licencia si remuneración, al Ing. Abrahan Rodolfo Cervantes Alava, Mg., Profesor Titular Auxiliar de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, por sesenta días, a partir del 1 de junio al 30 de julio de 2016. “

**Que**, con oficio N° UTMACH-UACA-SG-2016-520-OF, de fecha 28 de julio de 2016, el Ing. Iván Villacrés Mieles, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, pone en conocimiento de este organismo la resolución de Consejo Directivo N° 304 HCD.julio 26 de 2016, siguiente:

“Solicitar a las Autoridades Superiores de la Universidad Técnica de Machala, se permitan autorizar la reubicación de su dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo del Ing. Abrahan Cervantes Alava, Mg.Sc., Docente Principal en esta Unidad Académica, a partir del 1 de agosto al 30 de septiembre del 2016, cumpliendo las siguientes actividades.....”

**Que**, con oficio N° UTMACH-DTH-2016-1238-OF, de fecha 3 de agosto de 2016, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, exponiendo la base legal respectiva, respecto a la petición de la Unidad



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 340/2016

Académica de Ciencias Agropecuarias referida en el considerando precedente, concluye en lo siguiente:

"(...) Por lo expuesto, esta Dirección considera que bajo el contexto actual la petición no es procedente, por cuanto el Ing. Abraham Cervantes Alava trabaja en la empresa BASF Ecuatoriana S.A., y no existe documento que certifique su renuncia a aquella o el horario en el que se evidencia que no trabaja a tiempo completo, para de esa manera no incurrir en la prohibición de pluriempleo señalada en el Art. 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el evento de que el profesor Ing. Abraham Cervantes Alava presente el documento en el que constate su renuncia a la empresa BAST Ecuatoriana S.A., o una certificación del horario en la cual indique que trabaja a medio tiempo, sería apto para cambiar de dedicación temporalmente, y en tal circunstancia, al amparo del art. 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación superior en concordancia con el Artículo 12 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo Universitario, previo informe favorable del Vicerrectorado Académico, podría autorizar el cambio de dedicación temporal solicitado por el Ing. Abraham Cervantes Alava, ordenando que la Dirección Académica realice la validación de la carga horaria asignada por la Unidad Académica para la posterior elaboración de la Acción de Personal de cambio de dedicación temporal.

Tómese en cuenta que la Dirección de Talento Humano debe entregar a la Unidad de Remuneraciones la Acción de Personal de reubicación, hasta el 5 de agosto de 2016, con la finalidad de que los procesos en el aplicativo SPRYN del ministerio de Finanzas se realicen con anticipación y así evitar responsabilidades patronales..".

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2016-0450-OF, de fecha 5 de agosto de 2016, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, luego de analizar la petición de N°UTMACH-UACA-SG-2016-520-OF, y basada en el pronunciamiento de la Dirección de Talento Humano, solicita se autorice a quien corresponda se elabore la acción de personal al Ing. Abraham Cervantes, de su reintegro con dedicación a Tiempo medio, a partir del término de su licencia

En uso de sus atribuciones estatutarias, y conforme



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 340/2016

## RESUELVE:


**ARTICULO UNICO.- En base del informe emitido por Vicerrectorado Académico en su oficio N° UTMACH-VACAD-2016-0450-OF, avocar conocimiento del reintegro a sus labores docentes del Ing. Abrahan Cervantes Alava, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, luego de cumplir su licencia sin remuneración concedida mediante resolución N° 251/2016 del 31 de mayo de 2016**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en agosto 11 de 2016

Machala, agosto 11 de 2016

  
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General UTMACH